

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL ING. JUAN RAFAEL MONROY OLIVERA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. PATRICIA GALEANA HERRERA, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO Y, POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA CONALITEG", REPRESENTADA POR JOAQUIN DIEZ-CANEDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR IVÁN SERRATO GALAVIZ CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

1.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa.

1.2.- Que el Ing. Juan Rafael Monroy Olivera, Director General de Recursos Materiales y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo número 697 por el que se delega en el Director General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, la facultad para autorizar y suscribir pedidos y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013.

1.3.- Que dentro de su estructura se encuentran la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, este último con naturaleza jurídica de Órgano Administrativo Desconcentrado de "LA SEP".

1.4.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere celebrar el presente contrato con el objeto de llevar a cabo la edición, impresión y encuadernación de las obras que se describen en el **Anexo Técnico** del presente instrumento.

1.5.- Que suscribe este contrato de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y cuenta con los recursos financieros necesarios para su celebración en su presupuesto autorizado en el ejercicio 2014, con cargo a la clave presupuestaria: [REDACTED]

1.6.- Que para los efectos legales del presente contrato se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] y señala como domicilio el ubicado en la calle de Nezahualcóyotl No. 127, piso 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en la Ciudad de México.

### II.- De "LA CONALITEG":

II.1.- La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, fue creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de febrero de 1959 y abrogado el 28 de febrero de 1980. La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario





Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1980, teniendo por objeto la edición e impresión de los libros de texto gratuitos, así como toda clase de materiales didácticos similares.

**II.2.-** Que Joaquín Díez Canedo Flores, en su carácter de Director General, está plenamente facultado para la suscripción de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8° fracción IX, de su Decreto de Creación y 11 fracción XV, de su Estatuto Orgánico.

**II.3.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del presente contrato y que por ello, no requerirá de la contratación con terceros de un porcentaje mayor al 49% (cuarenta y nueve por ciento) del importe total del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.

**II.4.-** Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave [REDACTED]

**II.5.-** Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Rafael Checa No. 2, Colonia Huerta del Carmen, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Distrito Federal, sin perjuicio de que cambie éste y lo dé a conocer a "EL INEHRM" en su oportunidad.

En mérito de las declaraciones que anteceden, las partes sujetan el presente contrato a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto de este contrato, la prestación de servicios por parte de "LA CONALITEG" a favor de "LA SEP", consistentes en la impresión de 1,000 (mil) ejemplares del libro "El asesinato de Álvaro Obregón: La Conspiración y la madre Conchita", del autor Dr. Mario Rodríguez Rancaño, en lo sucesivo "La Obra" y de conformidad con las especificaciones y plazos establecidos en el **Anexo Técnico**, que firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** "LA SEP", por conducto del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, en adelante "EL INEHRM", se obliga a:

**A).-** Proporcionar los archivos digitales de "La Obra" a imprimir a "LA CONALITEG",

**B).-** Coordinarse con "LA CONALITEG", para el adecuado cumplimiento del objeto de este contrato y brindarle toda la información que ésta requiera para la ejecución de las acciones objeto de este instrumento,

**C).-** Autorizar a "LA CONALITEG" la impresión definitiva de "La Obra", de conformidad con las especificaciones establecidas en el **Anexo Técnico**,

**D).-** Pagar a "LA CONALITEG", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a su presupuesto autorizado, la cantidad de **\$47,070.00 (cuarenta y siete mil setenta pesos 00/100 m.n.)**; a razón de la impresión de **1000 (mil)** ejemplares con un precio unitario de **\$47.07 (Cuarenta y Siete Pesos 07/100 M.N.)** dentro de los **30 (treinta)** días siguientes a la entrega total de "La Obra", a su entera satisfacción, previa entrega por parte de "LA CONALITEG" de la solicitud de cobro respectiva.





Dicho pago se efectuará mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria número [REDACTED]

E).- Las demás obligaciones que previamente acuerde por escrito con **"LA CONALITEG"**.

**TERCERA.-** Por su parte, **"LA CONALITEG"** se obliga a:

A).- Recibir de **"EL INEHRM"** para su impresión los archivos digitales de **"La Obra"**;

B).- Realizar las pruebas necesarias para la impresión de **"La Obra"**;

C).- Imprimir **"La Obra"** de conformidad con las especificaciones y plazos establecidos en el **Anexo Técnico** de este contrato;

D).- Coordinarse con **"EL INEHRM"** en el desarrollo de las actividades objeto de este contrato y solicitarle toda la información que considere necesaria durante su ejecución;

E).- Entregar a **"EL INEHRM"** la solicitud de cobro respectiva debidamente requisitada, conforme a las leyes fiscales aplicables, respecto de los recursos recibidos en cumplimiento de este contrato;

F).- Entregar a el **INEHRM** a más tardar el día 30 de octubre de 2014, **"La Obra"**, en el domicilio ubicado en la calle de Francisco I. Madero No. 1, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Ciudad de México, y

G).- Las demás obligaciones que previamente acuerde por escrito con **"LA SEP"**.

**CUARTA.-** Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo y seguimiento técnico de las actividades materia del presente contrato, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, **"LA SEP"** designa a la titular de **"EL INEHRM"** o a los servidores públicos que para dichos efectos designe por escrito la misma, quienes deberán verificar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, entregar la documentación que se requiera para el desarrollo de los trabajos, verificar la impresión, y recepción de **"La Obra"** que realice **"LA CONALITEG"**, siendo responsables de los hechos y acciones que ordenen, así como de las decisiones que tomen y las autorizaciones que otorguen respecto de este contrato.

Por **"LA CONALITEG"** al titular de la Dirección Técnica o a los servidores públicos que para dichos efectos designe por escrito el mismo, quienes deberán de supervisar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, obtener el visto bueno de la información técnica y corroborar la información financiera de **"La Obra"**, así como entregar los productos de los servicios desarrollados, siendo responsables de los hechos y acciones que ordenen, así como de las decisiones que tomen y de las autorizaciones que otorguen respecto de este contrato.

**QUINTA.-** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto relacionado con este contrato, deberán dirigirse por escrito a los responsables designados en la cláusula **CUARTA** y presentarse en los siguientes domicilios:

**"LA CONALITEG"**.- calle Rafael Checa número 2, colonia Huerta del Carmen, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Ciudad de México.





**“EL INEHRM”**.- Calle de Francisco I. Madero No. 1, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Ciudad de México.

**SEXTA**.- Para el debido desarrollo del objeto de este contrato, las partes se comprometen a prestarse mutua colaboración para el cumplimiento de su objeto.

**SÉPTIMA**.- Las partes convienen guardar confidencialidad respecto de la información y documentación que se proporcionen u obtengan con motivo del cumplimiento del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**OCTAVA**.- **“LA SEP”** y **“LA CONALITEG”** cuidarán que los actos que celebren con base en el presente instrumento jurídico, se formalicen por escrito y con sujeción a la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones aplicables.

**NOVENA**.- El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 30 de noviembre de 2014. Podrá ser modificado o adicionado por escrito de mutuo acuerdo por las partes, en el entendido de que dichas modificaciones o adiciones obligaran a las partes a partir de la fecha de firma del instrumento correspondiente.

**DÉCIMA**.- Las partes convienen que el personal asignado por cada una para la realización del objeto del presente contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA PRIMERA**.- Cualquiera de las partes podrá suspender de común acuerdo, o por caso fortuito, fuerza mayor, paro de labores académicas o administrativas, las actividades convenidas en el presente instrumento, previa notificación por escrito a la otra parte, especificando las causas que dieron origen a dicha suspensión. En este supuesto el pago a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento será suspendido por el mismo tiempo que duren las causas que dieron origen a la suspensión, sin que ello implique su terminación definitiva.

**DÉCIMA SEGUNDA**.- El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a su contraparte con 10 (diez) días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto de que se den por terminados anticipadamente los trabajos objeto del presente contrato, **“LA SEP”** únicamente pagará a **“LA CONALITEG”** la cantidad correspondiente a los gastos erogados y el costo de los trabajos que haya realizado hasta la fecha de notificación de la terminación anticipada; en este caso **“LA CONALITEG”** entregará un informe detallado de los avances que tenga a partir del inicio de la vigencia del presente instrumento y hasta la fecha de dicha notificación.

**DÉCIMA TERCERA**.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.





**DÉCIMA CUARTA.**- Las partes acuerdan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 08 de septiembre de 2014.

Por: "LA SEP"

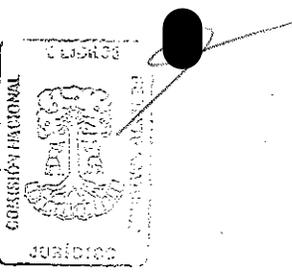
**Ing. Juan Rafael Monroy Olivera**  
Director General de Recursos  
Materiales y Servicios

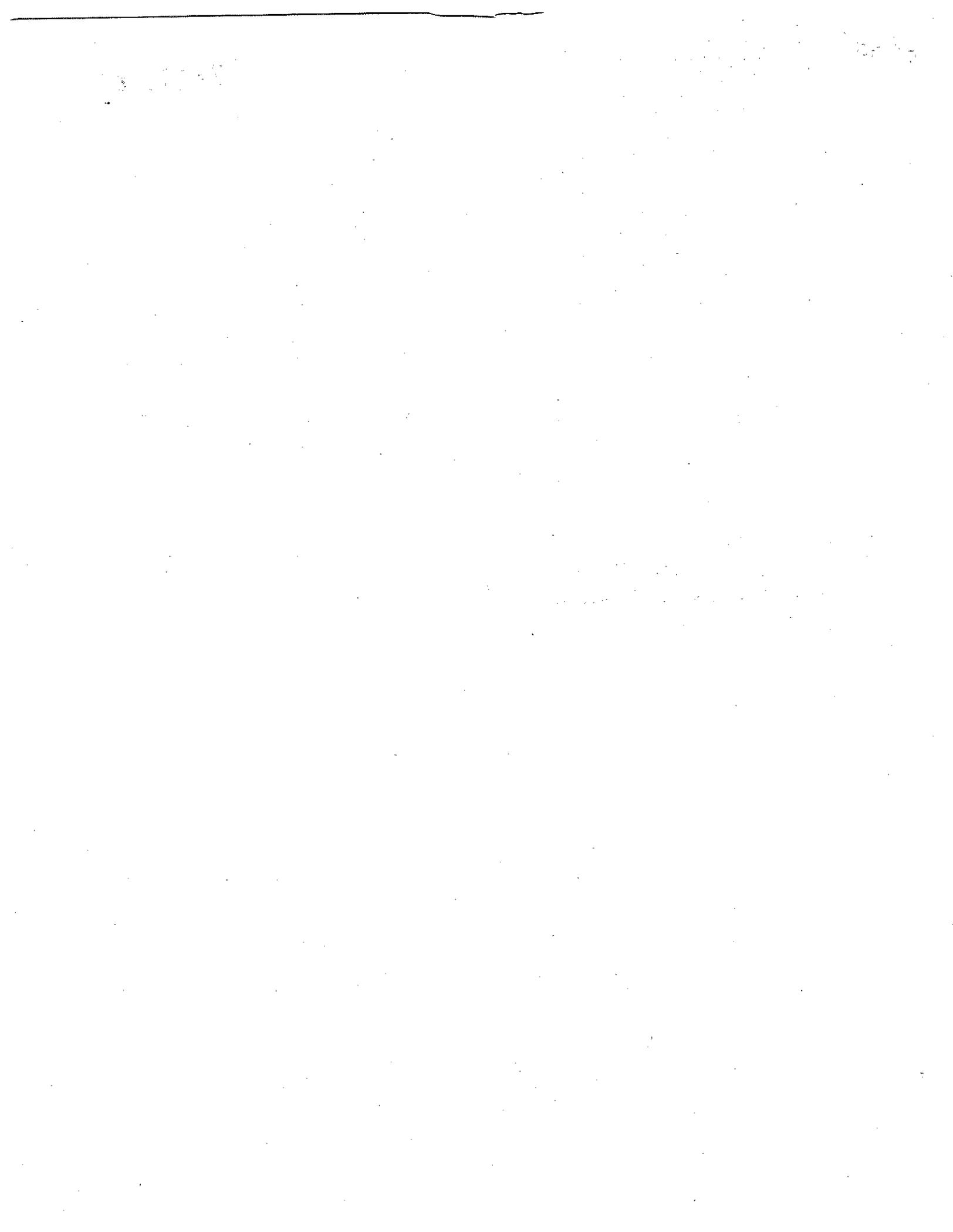
**Dra. Patricia Galeana**  
Directora General del Instituto Nacional de  
Estudios Históricos de las Revoluciones de  
México

Por: "LA CONALITEG"

**Joaquin Diez-Canedo Flores**  
Director General

**Iván Serrato Galaviz**  
Director Técnico





2437.14

**ANEXO TÉCNICO** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.

Concepto	Impresión del libro: El asesinato de Álvaro Obregón: la conspiración y la madre Conchita
Contenido	Impresión de 412 páginas interiores y forros
Cantidad	1000 ejemplares
Medidas	Tamaño 15 x 23 cm. Medida final y solapas de 10 cm.
Tipo de material	Cultural de 90 grs. En interiores y forros en couché de 300 grs.
Tintas	Impresión de interiores: 1x1 tintas e impresión de forros: 4x0 tintas + laminado mate
Acabado	Encuadernación rústica, cosido y pegado.
Empaque	Retractilado individual

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ENTREGA DE LA OBRA

Actividades	Productos	Fecha de entrega	Monto
Impresión de 412 páginas interiores y forros; encuadernación y entrega de cada ejemplar retractilado	1000 ejemplares del Libro: El asesinato de Álvaro Obregón: la conspiración y la madre Conchita	A más tardar el día 30 de octubre de 2014.	\$47,070.00
<b>Monto total</b>			<b>\$47,070.00</b>

La totalidad de "La Obra" será entregada en el domicilio ubicado en la calle de Francisco I. Madero No. 1, Colonia San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Ciudad de México.

Leído que fue el presente **Anexo Técnico** por las partes, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 08 de septiembre de 2014.

Por: "EL INEHRM"




**Dra. Patricia Galeana**

Directora General del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Por: "LA CONALITEG"



**Joaquin Diez-Canedo Flores**

Director General



**Iván Serrato Galaviz**

Director Técnico

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.



